

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de la chirla (Chamelea gallina) en el litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2023.

La Orden de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su anexo las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para la especie chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz la veda se establece durante los meses de mayo y junio de acuerdo con la citada orden.

El artículo 3 de la Orden de 22 de febrero de 2018, faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para adaptar los periodos de veda establecidos en el anexo de la referida orden.

Los últimos estudios científicos disponibles elaborados por el Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), recogen en el caso de la chirla (Chamelea gallina), amplios periodos reproductivos, con diferentes picos de puesta parciales de mayor o menor intensidad, estando éstos estrechamente ligados a variables ambientales como la temperatura y la disponibilidad de alimentos, viniendo a concluir que dicha especie dispone de un amplio periodo de emisión de gametos, que se extiende en el Golfo de Cádiz desde marzo hasta la segunda quincena de septiembre.

El Informe de fecha 6 de junio de 2023, de seguimiento y evaluación de la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) del Golfo de Cádiz, previo al inicio de la campaña comercial de pesca de la chirla 2023-2024, elaborado por el Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), recomienda regular el esfuerzo pesquero, en términos de tiempo de pesca diario, en base a los resultados del seguimiento de la pesquería, y en particular de los rendimientos comerciales, para poder mantener de manera sostenible desde el punto de vista biológico y económico al caladero.

Una vez informado el sector pesquero de la situación actual del caladero, éste muestra su conformidad con la medida adoptada por esta resolución.

Por lo tanto, considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 22 de febrero de 2018,

R E S U E L V O

Primero. Modificar, para el año 2023, el periodo de veda para la captura de la especie chirla (Chamelea gallina) en el litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo, en el periodo comprendido:

- Del 1 de mayo al 15 de julio, ambos inclusive.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2023.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

00286015